

Córdoba, 29 de Octubre de 2018

Conclusiones de los talleres de trabajo realizados por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales y representantes de la Cámara Única del Trabajo de Capital con el propósito de mejorar la calidad del Dato Estadístico

El presente informe expone los consensos alcanzados en el marco de los talleres de trabajo realizados por representantes del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales, la Cámara Única del Trabajo de Capital y la Secretaría Laboral del Tribunal Superior de Justicia.

El objetivo de los encuentros fue trabajar en el registro de la información en los sistemas informáticos, para mejorar la calidad de los datos que se consignan, que permitan medir objetivamente los actos procesales claves del procedimiento laboral y obtener información estadística confiable.

Para ello fue necesario consensuar el empleo de operaciones disponibles del SAC Multifuero para el registro de actos procesales, a fin unificar y otorgarle coherencia a la forma de incorporación de los datos al sistema.

En el marco de la discusión del taller surgieron propuesta de creación de nuevas operaciones (hoy inexistentes) que permitan incorporar al sistema informáticos actos procesales establecidos en la ley de procedimiento, como por ejemplo los resultados de los recursos ingresados a las Salas a partir de la denominación de la operación seleccionada.

A continuación, se exponen los acuerdos logrados partiendo del informe de sugerencias y observaciones aportadas por el Centro de Estudios y Proyectos y los asistentes al taller con relación al registro de datos a través de un conjunto de operaciones al SAC Multifuero:



Respecto al **empleo de operaciones específicas existentes en el sistema informático:**

- 1- Se acuerda la utilización **exclusiva** de la operación **“Recepción de expediente”** para registrar cada ingreso a las Salas de las causas elevadas a juicio.
- 2- En expedientes que ingresan a las Salas desde el Interior provincial, utilizar la operación **“Recepción de Expediente”**. En los casos que el sistema no permita su utilización, se deberá modificar la categoría de juicio para que la habilite. Este punto difiere de las conclusiones arribadas en el primer taller debido a la intervención, en esta oportunidad, del Dr. Ariel Muñoz (Secretaría Laboral del TSJ) que instruyó respecto a la carga en el sistema.
- 3- Se acuerda utilizar de manera **independiente** las operaciones referidas al **“Avocamiento”** de las vinculadas con la fijación de la **“Audiencia de Vista de Causa”** (por primera vez). Es decir, registrar en el sistema, ambas operaciones y no emplear el avocamiento para fijar la audiencia de vista de causa.
- 4- Se acuerda utilizar la operación **Audiencia de Vista de la Causa (decreto que la fija)** para registrar la fijación de la primera audiencia de vista de causa.
- 5- Para los casos de suspensiones de audiencias que **nunca se iniciaron en un Acta**, se debe utilizar la operación **Audiencia Suspensión (decreto)**.
- 6- A los fines de registrar las suspensiones de audiencias de Vista de la Causa que **tuvieron inicio en un Acta**, se acuerda utilizar la operación: **Audiencia de Vista de la Causa Continuación (decreto)** para reflejar en una operación distinta la parte del acta que fija la nueva fecha
- 7- Para el registro de las audiencias de vista de causa tomadas, utilizar la operación: **Audiencia de Vista de la Causa (acta)**
- 8- Para el registro de las continuaciones de audiencias de vista de causa, utilizar la operación **Audiencia de Vista de la Causa Continuación (acta)**
- 9- Se acuerda el registro de los Alegatos, utilizando la operación **Alegatos (acta)**
- 10- Se sugiere el empleo de la operación **Lectura Sentencia (decreto que la fija)** para registrar la Lectura de Sentencia cuando en la audiencia de vista de causa se pasa a un cuarto intermedio a esos.



En relación a los **requerimientos al Área de Informática**, se propone:

- 1- La creación de las operaciones “Recepción de Recurso de Apelación”, “Recepción de Recurso Directo”.
- 2- La creación de una operación que diga “Recusación/suspensión/nueva audiencia”
- 3- La inclusión de un campo cerrado en el que se registre la conformación del tribunal en Colegiado o Unipersonal. A los mismos fines se solicitará incorporar a través de un menú desplegable la posibilidad de identificar el vocal competente a cargo de la causa.
- 4- La inclusión de operaciones para registrar el resultado de los recursos que resuelven las Salas, se proponen las siguientes:

Para Recurso de Apelación

- Confirmatorio Total
- Confirmatorio Parcial
- Revocatorio Total
- Anulado Total
- Inadmisibilidad
- Desistimiento del Recurso
- Mal Concedido

Para Recurso Directo o de Queja

- Concede
- Deniega

Para Recurso de Casación y / o Inconstitucionalidad

- Concede al TSJ
- Deniega al TSJ



Por otra parte, se recogieron las iniciativas y sugerencias surgidas en una reunión previa realizada por los Vocales de la Cámara Única del Trabajo que abajo se consignan.

1. Que se permita ver el expediente cuando está en la Sala Laboral del TSJ, para la resolución de un recurso Directo o Casación. No lo que sucede allí, pero sí las operaciones que precedieron al recurso.
2. La inclusión de la operación de la que surja el resultado de los recursos directo, casación o inconstitucionalidad ante el TSJ (inadmisibilidad, casación parcial o total, denegación).
3. La inclusión de peritos oficiales en el sistema, a fin de posibilitar la notificación ELECTRÓNICA a ellos por esta vía.
4. Que se reestablezca la posibilidad de enviar y responder las comunicaciones vía SAC, como ocurría con el SAC laboral, donde además quedaban registradas las comunicaciones recibidas, las remitidas y sus respuestas.
5. Mantener ocultas operaciones pendientes o a despacho. Los expedientes que se encuentran a despacho, con operaciones realizadas, pueden ser vistos por todas las otras dependencias, antes de pasarlos a casillero, a diferencia de lo que sucedía antes que sólo podía verlo el tribunal donde tramitaba, porque todavía estaba sujeto a modificaciones, pero si figuraba a despacho no podían verlo las demás dependencias.
6. Posibilitar que se refleje el cambio de ubicación del expediente cuando se pre archiva. Cuando un expediente se pre archiva, esto se refleja a través del cambio de ubicación del mismo como pre archivado y cuando se filtra para hacer las estadísticas, no se computan como pre archivados porque solo se toma en cuenta las operaciones y no el cambio de ubicación del mismo.
7. La creación de un campo de rápido acceso, para distinguir categorías de expedientes y poder filtrar por ellas.
8. Añadir un campo que distinga las secretarías de cada tribunal y otro que posibilite filtrar causas por vocal que se haya abogado.



9. Simplificar la incorporación de los para agregar, que actualmente requieren entrar a relaciones entre expedientes, eliminarlo como anexo, copiar el número y acumularlo, sería mucho más simple su incorporación automática.
10. Atento la cantidad de operaciones disponibles en el SAC Multifuero se solicitará a Informática acotar -para todas las Salas- las que se utilizan solo en el Grupo laboral.
11. Procurar la simplificación de operaciones. Con el nuevo sistema se complejizó la carga de operaciones simples, con el SAC laboral, antes se buscaba directamente la operación que se necesitaba cargar, ahora, con el SAC Multifuero hay que abrir decretos, dentro de decretos buscar el que se necesita, sin que aparezcan nombres, títulos, categorías, que permitan búsquedas rápidas de datos.
12. Modificar el sistema de compensación de expedientes en el año cuando se produzca una acumulación, recusación y excusación o remisiones, de modo tal que el expediente que envíen en reemplazo se haga en un corto plazo, y así equiparar en el mismo año la carga de trabajo en igualdad de condiciones en todas las Salas de la Cámara del Trabajo.
13. Modificar el sistema de distribución de expedientes por sorteo de modo que no existan diferencias en el mismo año entre Salas de la Cámara ni de cantidad ni de categorías de juicio.
14. Modificar la distribución de los recursos de Apelación con el fin de que se distribuyan a medida que van siendo elevados, cronológica y equitativamente por secretaria o Sala, en el mismo período, sin diferimiento temporal.

Por último, se expuso la necesidad de extender a mediano plazo las presentes recomendaciones a Cámaras del Interior provincial.

